

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2021.

Lic. Gabriel Romero García
Subdirector Fiduciario
Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México.
Av. Vasco de Quiroga 3900
Corporativo Diamante, Torre "B" 2do. Piso
Lomas de Santa Fe

Estimado Licenciado Romero:

Hacemos referencia al contrato de fideicomiso constituido en Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, Fideicomiso No. F/2001089 Bécalos.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitarle que se proceda a la firma del **Convenio de Colaboración** entre el Fideicomiso Bécalos, constituido por la Asociación de Bancos de México ABM, A.C. y Fundación Televisa, A.C., representado en su carácter de fiduciario por Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva brindar a la presente.

Atentamente,


Lic. Juan Carlos Jiménez Rojas
Comité Técnico Bécalos
Director General de la
Asociación de Bancos de México
ABM, A.C.

Lic. Gabriela Rojas Jiménez
Comité Técnico Bécalos
Directora de Educación
Fundación Televisa A.C.

P. A. José Miguel Domínguez Casarcho

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2021.

Lic. Gabriel Romero García
Subdirector Fiduciario
Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México.
Av. Vasco de Quiroga 3900
Corporativo Diamante, Torre "B" 2do. Piso
Lomas de Santa Fe.

Estimado Licenciado Romero:

Hacemos referencia al contrato de fideicomiso constituido en Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, Fideicomiso No. F/2001089 Bécalos.

Por medio de la presente, nos permitimos solicitarle que se proceda a la firma del **Convenio de Colaboración** entre el Fideicomiso Bécalos, constituido por la Asociación de Bancos de México ABM, A.C. y Fundación Televisa, A.C., representado en su carácter de fiduciario por **Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.**

Agradecemos de antemano la atención que se sirva brindar a la presente.

Atentamente,

Lic. Juan Carlos Jiménez Rojas
Comité Técnico Bécalos
Director General de la
Asociación de Bancos de México
ABM, A.C.

Lic. Gabriela Rojas Jiménez
Comité Técnico Bécalos
Directora de Educación
Fundación Televisa A.C.

D.A. Mercedes del C. Jiménez R.

12/05/2021
10 oct

ANEXO B

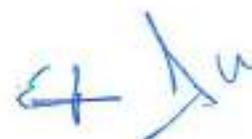
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BÉCALOS A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS ENTIDADES COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA QUE ESTABLEZCAN CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON EL PROGRAMA BÉCALOS, CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS OTORGADOS POR EL PROGRAMA.

Consideraciones.

En cumplimiento a sus objetivos, el Programa Bécalos se encuentra en una búsqueda constante de los alumnos más destacados y talentosos del país, por lo que la asignación de los apoyos educativos que otorga se adecua a cada una de las iniciativas del Programa, con la finalidad de beneficiar al mayor número de jóvenes posible.

Las iniciativas del Programa Bécalos son:

- a) Apoyos educativos de asistencia. Apoyo económico para alumnos de excelencia académica y bajos recursos económicos con el objeto de contribuir a su permanencia escolar.
- b) Talento. Programa extracurricular de alta exigencia académica para universitarios, enfocado en formar a los líderes de México con una fuerte orientación de servicio a la comunidad.
- c) Inglés. Programa denominado Bécalos English Challenge que ofrece becas para fortalecer el aprendizaje del idioma inglés a estudiantes de instituciones públicas de educación superior en México.
- d) Movilidad. Programa que tiene por objeto apoyar a la profesionalización de los estudiantes ofreciendo becas de movilidad internacional con instituciones educativas de nivel superior del extranjero, que ayude a mejorar sus habilidades profesionales y a dominar el idioma inglés.
- e) Desarrollo de competencias. Programa para jóvenes de nivel medio superior con carrera técnica que busca completar la transferencia de habilidades relevantes para la industria y su pronta inserción laboral, partiendo de la construcción curricular de las materias, el equipamiento de las aulas y la capacitación docente.
- f) Capacitación docente. Becas para que docentes y directivos de nivel básico accedan a cursos de capacitación para el fortalecimiento de sus habilidades dentro y fuera del aula.
- g) Desafío B21. Plataforma educativa que ofrece contenido para el desarrollo de habilidades socioemocionales y profesionales para maestros y jóvenes.



Índice.

- A. Antecedentes.
- B. Misión y visión.
- C. Objetivos.
- D. Lineamientos.
 - 1. Población objetivo.
 - 2. Comunicación.
 - 3. Beneficiarios.
- E. Mecánica de ejecución.
 - 1. Requisitos para firma de convenio.
 - 2. Convocatoria.
 - 3. Obligaciones (De Programa Bécalos y la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil).
 - 4. Reglas de comprobación de pagos.
 - 5. Historias de éxito de los beneficiarios.
- F. Boteo.
- G. Penalizaciones
- H. Glosario
 - Anexo I Carta de Derechos y Obligaciones de los beneficiarios.
 - Anexo II Formato de base de datos de beneficiarios.
 - Anexo III Formato de comprobación de pagos.



A. Antecedentes.

En 2006, Fundación Televisa, A.C. y Asociación de Bancos de México, A.C., constituyeron el Fideicomiso del Programa Bécalos con el entonces Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander (hoy Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México), como fiduciario con el fin de unir a la sociedad para contribuir al desarrollo de México a través de la generación de oportunidades para los jóvenes talentosos de nuestro país.

Convencidos de que no sólo debemos acompañar a nuestros jóvenes en su camino académico, sino que debemos darles la oportunidad de desarrollar las habilidades y competencias que necesitan para llegar hasta su primer empleo en este mundo tan competido, el **Programa Bécalos** otorga apoyos educativos para Programas de: Asistencia, Talento, Inglés, Movilidad, Desarrollo de competencias, DesafíoB21 y Capacitación Docente.

El **Programa Bécalos** es hoy un esfuerzo conjunto sin precedente en México que sigue trabajando para apoyar a miles de jóvenes y maestros. A través de los Programas que impulsamos buscamos fortalecer su capacidad para superar las condiciones de su presente y su desarrollo para lograr que nuestro país brille en el panorama internacional.

Somos uno de los esfuerzos por la educación más grande de América Latina, impulsado desde el sector privado y trabajando de manera conjunta con instituciones educativas, SEP, bancarias, empresas y millones de mexicanos que depositan su confianza en nuestros beneficiarios.

Mediante oficio 325-SAT-09-IV-E-73161 de fecha 27 de abril de 2007, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió constancia de autorización al Fideicomiso para destinar los donativos recibidos al otorgamiento de becas.

Para otorgar donativos con cargo al patrimonio del citado fideicomiso, es necesario que reciba instrucciones del Comité Técnico

B. Misión y visión.

Misión. Sumar los esfuerzos de los distintos actores de la sociedad, generando oportunidades para que los jóvenes mexicanos en desventaja social que demuestren talento y esfuerzo desarrollen competencias, las cuales les permitan lograr un mejor nivel de vida, contribuyendo así, al progreso de México.

Visión. Ser el programa de oportunidades dirigido a jóvenes, más efectivo para el desarrollo integral del talento mexicano.



C. Objetivos.

El **Programa Bécalos** tiene 3 objetivos fundamentales:

- i) Elevar la calidad de la educación, mediante oportunidades de capacitación y actualización a profesores y directores de educación, para fortalecer sus competencias y habilidades, logrando una transformación en las escuelas públicas.
- ii) Disminuir la deserción por cuestiones de carácter económico, mediante programas de apoyo a estudiantes de escasos recursos y de excelencia académica, para que sean becados en instituciones de educación media superior y superior.
- iii) Apoyar a la infancia en situación de calle, destinando recursos para becas de estudio y manutención, así como con apoyo a instituciones que atienden a esta población.

D. Lineamientos.

1. Población Objetivo.

Para poder ser acreedor a un apoyo educativo del **Programa Bécalos**, los aspirantes deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

De manera general:

1. Ser mexicano(a).
2. No haber sido sancionado conforme a lo establecido en el reglamento interno de la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** a la que pertenece.

Adicional, a lo anterior, de acuerdo con cada nivel educativo los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Nivel Básico

- o Estar debidamente inscritos en una institución pública de educación básica.
- o Demostrar buen desempeño académico. (Cada caso se sujetará a lo establecido en la Ficha Técnica de acuerdo con la naturaleza y objetivos de cada iniciativa).
- o Provenir de familias cuyo ingreso sea menor a 4(cuatro) salarios mínimos mensuales al momento de realizar la solicitud. (Cada caso se sujetará a lo establecido en la Ficha Técnica de acuerdo con la naturaleza y objetivos de cada iniciativa).
- o No tener apoyo económico otorgado por alguna institución pública o privada, para su educación.
- o Ser alumno regular.

Nivel Medio Superior

- o Estar debidamente inscritos en una institución pública de educación media superior.
- o Demostrar buen desempeño académico. (Cada caso se sujetará a lo establecido en la Ficha Técnica de acuerdo con la naturaleza y objetivos de cada iniciativa).

- o Provenir de familias cuyo ingreso sea menor a 4(cuatro) salarios mínimos mensuales al momento de realizar la solicitud. (Cada caso se sujetará a lo establecido en la Ficha Técnica de acuerdo con la naturaleza y objetivos de cada iniciativa).
- o No tener apoyo económico otorgado por alguna institución pública o privada, para su educación.
- o Ser alumno regular.

Nivel Superior

- o Estar debidamente inscritos en una institución pública de educación superior.
- o Estar inscrito en una carrera (Licenciatura o Técnico Superior Universitario) enfocada a cualquiera de las cuatro áreas estratégicas prioritarias para el desarrollo del país (automotriz, aeronáutica, energía y/o tecnologías de la información) (Cada caso se sujetará a lo establecido en la Ficha Técnica de acuerdo con la naturaleza y objetivos de cada iniciativa).
- o Demostrar buen desempeño académico. (Cada caso se sujetará a lo establecido en la Ficha Técnica de acuerdo con la naturaleza y objetivos de cada iniciativa).
- o Provenir de familias cuyo ingreso sea menor a 4(cuatro) salarios mínimos mensuales al momento de realizar la solicitud. (Cada caso se sujetará a lo establecido en la Ficha Técnica de acuerdo con la naturaleza y objetivos de cada iniciativa).
- o No tener apoyo económico otorgado por alguna institución pública o privada, para su educación.
- o Ser alumno regular.
- o No haber concluido con alguna otra licenciatura previo a esta solicitud.

Docentes

- o Directivo o docente frente a grupo de una institución pública de nivel básico.

El Programa Bécalos podrá verificar en cualquier momento y hasta 5 años posteriores al término de la vigencia del convenio que los beneficiarios cumplieron con los requisitos estipulados en el presente apartado.

2. Comunicación.

Para lo relativo a todo comunicado oficial que la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** realice con respecto al **Programa Bécalos**, éstas deberán de atender a las normas generales para el uso del nombre e imagen gráfica del **Programa Bécalos** mismas que se encuentran en el Manual de Identidad que se enviará de manera oficial vía correo electrónico a la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil**.

Toda comunicación que la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** realice o incluya en cualquier modo el nombre, imagen o iniciativas del **Programa Bécalos** deberá de ser aprobada por el mismo, por lo que la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** deberá de enviarla al **Programa**



Bécalos previa publicación, con cuando menos 7 (siete) días naturales de anticipación para la aprobación por parte del **Programa Bécalos**. Toda comunicación relativa a este punto podrá realizarse vía correo electrónico, atendiendo a aquellos que fueron proporcionados en la Cláusula Sexta del convenio celebrado previamente entre las partes.

La **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** que celebra convenio de colaboración con el **Programa Bécalos**, únicamente podrá utilizar la marca, nombre, diseño y logotipo del **Programa Bécalos** sin alterarla o modificarla, de manera no exclusiva, en forma intransferible y única y exclusivamente a efecto de colocar la misma en el material publicitario o evento que para el o los proyectos o servicios que se contraten y que sea necesario y previa aprobación que por escrito realice el **Programa Bécalos**, así también reconoce y acepta que por la autorización que se otorga, no se entiende titularidad o cesión de derecho alguno sobre la marca o diseño propiedad del **Programa Bécalos**.

La firma de un convenio de colaboración entre el **Programa Bécalos** y la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil**, no implica la adquisición por parte de la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** de ningún derecho sobre la marca del **Programa Bécalos** ni sobre cualquier otra marca de su propiedad, y tampoco constituye una licencia sobre el logotipo del Programa o sobre cualquier otro logotipo o marca propiedad del **Programa Bécalos** por lo que la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** se obliga a no usarlos en forma tal que pudiere constituir una invasión o engaño respecto a la propiedad de las mismas.

Con la firma de un convenio de colaboración entre el **Programa Bécalos** y la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** ésta se obligará a cumplir con las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos respecto al uso de marcas y en el caso de Fundación Televisa ®, Bécalos ® con inclusión de un modo enunciativo más no limitativo de las palabras "Marca Registrada" o de sus abreviaturas "Marc. Reg." o "M.R.", o de la letra R encerrada en un círculo, en seguida de las marcas. Asimismo, la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** se obligará a sacar en paz y a salvo al **Programa Bécalos** e indemnizarlo, en caso de cualesquiera reclamaciones y/o daños que resulten del mal uso por dolo o mala fe de la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** y/o sus empleados, respecto de la marca o logotipo del **Programa Bécalos**.

3. Beneficiarios.

De acuerdo con lo establecido en cada ficha técnica de colaboración con la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil**, una vez seleccionados los beneficiarios, éstos deberán descargar la Carta de Derechos y Obligaciones (Anexo I) en la encuesta uno, firmarla y subirla al portal en la encuesta dos, de acuerdo con el proceso de Transparencia descrito más adelante, en el apartado de Obligaciones.

Se entiende que esta carta traduce los acuerdos establecidos en estas Reglas de Operación, Ficha Técnica y en la publicación de la Convocatoria entre la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** y el **Programa Bécalos**, para conocimiento de los beneficiarios; la cual se deberá cumplir cabalmente conforme a lo establecido. Si por



alguna razón no se pudiera cumplir con lo estipulado, se deberá de notificar inmediatamente al **Programa Bécalos**, a través del contacto establecido en la Cláusula Sexta del convenio de colaboración celebrado entre las partes.

E. Mecánica de ejecución.

El Subcomité de Evaluación de Proyectos determinará, en función de los objetivos del **Programa Bécalos** y los recursos disponibles, **las Instituciones y/o Asociaciones Civiles** con las que establecerá convenios de colaboración para el otorgamiento de apoyos educativos en conjunto. El Subcomité notificará de manera oficial, a través del(a) director(a) del **Programa Bécalos**, a cada **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** mediante la carta de notificación, el monto de aportaciones concurrentes.

La Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil deberá enviar respuesta oficial mediante carta de aceptación de colaboración con el **Programa Bécalos** en un lapso no mayor a 10 días naturales posteriores a la recepción de la carta del **Programa Bécalos**, en la cual deberá confirmar el monto de su aportación, así como su confirmación de asistencia a la sesión de capacitación para la operación del Programa.

Es importante comentar que además de enviar la carta de aceptación deberá enviar la Ficha técnica debidamente completada y signada por la máxima autoridad responsable de la ejecución de los recursos y la operación del **Programa Bécalos** en la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil**.

1. Requisitos para firma de convenio de colaboración.

Para poder llevar a cabo la firma del convenio es necesario que la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** cumpla con la entrega de los siguientes documentos de forma digital (a más tardar el día en que se lleve a cabo la sesión de capacitación para la operación del Programa):

1. Acta Constitutiva y/o Decreto de Creación vigentes;
2. Cédula de Identificación Fiscal (RFC) de la Institución y/o Asociación Civil;
3. Constancia de Situación Fiscal (SAT) **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** (no mayor a 3 meses de antigüedad);
4. Comprobante de Domicilio de la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** (no mayor a 3 meses de antigüedad);
5. Carta de los datos Bancarios o Estado de Cuenta donde aparezca Nombre; No. de Cuenta y Cuenta Clabe (no mayor a tres meses de antigüedad) de la Institución y/o Asociación Civil;
6. Poderes Legales del o los firmantes;
7. Identificación Oficial de cada uno de los Firmantes (vigente);
8. Cédula de Identificación Fiscal (RFC) de cada uno de los firmantes
9. CURP de los firmantes;
10. Comprobar algunos de los siguientes supuestos:



- a) Comprobar que **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** es una donataria autorizada.
- b) Comprobar que la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** es un organismo descentralizado de acuerdo con lo estipulado en los artículos 27 y el 82 de la LISR.
- c) Comprobar que la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** es una entidad reconocida por el CONACYT (constancia vigente).

La **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** tiene la obligación de dar aviso por escrito al **Programa Bécalos**, si llegará a no cumplir con cualquiera de los incisos a), b), c) del punto 10, mencionado anteriormente.

La **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** deberá de contar con o aperturar una cuenta bancaria exclusivamente para la recepción y administración de aportaciones por parte del **Programa Bécalos** y para la dispersión del pago de los apoyos económicos a los beneficiarios del **Programa Bécalos**.

Una vez que dicha cuenta haya sido abierta, la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** tendrá 24 (veinticuatro) horas para informar al **Programa Bécalos** los datos correspondientes a la misma, con el objeto de que éste pueda realizar las aportaciones correspondientes a la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil**. En caso de contar con o aperturar la cuenta previamente mencionada y/o no proporcionar los datos de la misma en tiempo y forma, se cancelará el convenio. En caso de no poder aperturar una cuenta deberá proporcionar toda la información solicitada, relacionada a los estados de cuenta donde recibirá el donativo; los cuales deberán de enviarse al **Programa Bécalos**.

Los requisitos anteriores son indispensables que se entreguen en su totalidad para proceder a la firma del convenio, de acuerdo con la legislación aplicable y vigente a la firma del convenio.

Una vez firmado el convenio de colaboración, la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** procederá a la publicación de Convocatoria.

El **Programa Bécalos** procederá al primero de tres depósitos que se describe en el apartado de Obligaciones. El **Programa Bécalos** se compromete a que la primera transferencia sea realizada dentro de los primeros 20 (veinte) días naturales posteriores de la firma del convenio. Solo por acuerdo mutuo entre la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** y el **Programa Bécalos** se puede modificar, con plena justificación, el número de depósitos.

2.- Convocatoria.

La **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** deberá de publicar una convocatoria por medio de la cual estipulará las bases, tiempos, requisitos de los aspirantes y términos en general para que los mismos sean acreedores a apoyos económicos del **Programa Bécalos**. Dicha convocatoria deberá de ser publicada y elaborada

de acuerdo con los lineamientos de comunicación del **Programa Bécalos**, mismos que se detallan en el punto 2 del inciso D relativo a los lineamientos de estas Reglas de Operación.

3.- Obligaciones.

Para el efectivo cumplimiento, objeto del convenio de colaboración entre el **Programa Bécalos** y la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** las obligaciones de las partes serán las siguientes:

1. Posterior al cierre de la Convocatoria, **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** tendrá hasta 30 (treinta) días naturales para subir al Sistema de Información Bécalos (SIB) las bases de datos que contienen todos y cada uno de los datos relacionados a los beneficiarios del **Programa Bécalos**, dichas bases de datos deberán de realizarse de conformidad con el formato/tabla que se incluye en el **Anexo II** de las presentes Reglas de Operación. Las Bases de Datos se someten a la política de privacidad del **Programa Bécalos**, misma que puede ser consultada en la página web: becalos.mx. **La Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** tiene la obligación de entregar las bases de datos en la fecha estipulada de acuerdo con los datos acordados en la Ficha Técnica. En el caso de que se encuentren incompletas, con inconsistencias, no sigan el formato/tabla contenida en el **Anexo II**, será causa de rescisión del convenio.
2. **La Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** se compromete a cargar la Base de Datos en el SIB con la información correcta del beneficiario, de acuerdo al manual de carga de Bases de Datos.
3. Una vez que se compruebe el punto anterior y el convenio este firmado por ambas partes, se iniciará el proceso de transferencia de los apoyos económicos a la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil**.
4. El pago de becas por parte del **Programa Bécalos** hacia la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** será dividido en 3 pagos:
 - a. Una vez firmado el convenio por ambas partes y la base de datos cargada y validada en el Sistema de Información Bécalos (SIB), el primer pago se realizará dentro de los 20 días naturales siguientes, correspondiente a los primeros 4 (cuatro) meses de la aportación del **Programa Bécalos** a los beneficiarios, los cuales de acuerdo al calendario establecido deberán de responder a la primera encuesta estipulada en la Ficha Técnica. En caso de que algún beneficiario no conteste dicha encuesta, deberá de notificarse en el reporte de pagos propuesto en el **Anexo III**.
 - b. El segundo pago correspondiente a los siguientes 4 (cuatro) meses del ciclo escolar, se realizará una vez que la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** reciba el reporte de la primera encuesta realizada por los beneficiarios. El monto de este segundo pago será ajustado (en su caso) con base en el número de becarios validados en la primera encuesta;



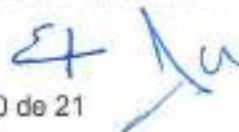
- c. El tercer y último pago, se realizará conforme al resultado del reporte de la segunda encuesta y siguiendo los lineamientos del inciso anterior.

La tercera y última encuesta, para los alumnos de nuevo ingreso, no estará condicionada a un pago, sin embargo, los últimos cuatro meses del pago de las becas estará sujeto a los lineamientos de **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil**. La cual, deberá rendir resultados en el reporte de pagos propuesto en el **Anexo III**.

Solo por acuerdo mutuo entre la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** y el **Programa Bécalos** se puede modificar, con plena justificación, el número de pagos.

5. Cuando el **Programa Bécalos** realice la transferencia de los pagos deberá:

- a. Notificar a **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** que la misma ha quedado realizada, y dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la recepción de dicho correo, **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** deberá notificar al **Programa Bécalos** que efectivamente ha recibido dicha aportación.
 - b. Dentro de las 48 horas siguientes en que **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** haya recibido la aportación por parte del **Programa Bécalos**, y tenga conocimiento del depósito, ésta deberá de emitir el recibo correspondiente, mismo que deberá de ser enviado a al **Programa Bécalos** vía correo electrónico.
 - c. Una vez realizada la transferencia por parte del **Programa Bécalos** hacia **la Institución académica y/o asociación civil**, ésta deberá de realizar el pago de los apoyos económicos directamente a los beneficiarios dentro de los periodos establecidos en la Ficha Técnica. El pago de los apoyos económicos deberá de ser realizado por medio de transferencia bancaria y contar con el comprobante respectivo y/o por cheque, asegurándose la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** de contar con acuse de recibo por cada cheque entregado.
 - d. En caso de que por causas específicas el pago de los apoyos económicos deba de realizarse en efectivo, **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** deberá de realizar los pagos de manera mensual y deberá de asegurarse que cada beneficiado firme un acuse de recibo de dicho pago, con copia de su identificación, mismo que deberá ser resguardado por **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** y entregado a el **Programa Bécalos** cuando éste lo solicite.
6. El **Programa Bécalos** notificará a **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** cuando ya pueda descargar: el "Manual de Nuevo Ingreso" junto con los códigos de transparencia. **La Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** se compromete a realizar la entrega de los códigos y el manual a los beneficiarios en los primeros 8 días naturales a partir de la notificación o dos días antes



de la primera fecha de la encuesta, lo que suceda primero, para que el beneficiario ingrese a la plataforma "Comunidad Bécalos" <https://comunidad.becalos.mx/>.

7. El beneficiario deberá canjear el código, descargar y firmar (digital) el aviso de privacidad y el reglamento de uso de su perfil en la plataforma; y completar sus datos personales. El beneficiario es responsable de proporcionar información veraz, misma que será validada en la primera encuesta. En caso de que dicha información no coincida con la documentación presentada, será motivo de baja.
8. El beneficiario se compromete a informar a el **Programa Bécalos** conforme al calendario de encuestas establecidas durante el ciclo escolar la siguiente información:
 - a. La fecha y el medio por el cual recibió el pago de su beca, de acuerdo con el calendario de pagos, estipulado en la Carta de Derechos y Obligaciones.
 - b. Confirmar el monto recibido por el pago de su beca, de acuerdo con el calendario de pagos, estipulado en la Carta de Derechos y Obligaciones.
 - c. Cargar un comprobante de domicilio e identificación oficial y un comprobante escolar oficial que conste su vigencia como estudiante y que incluya al menos los siguientes datos:
 - i. Nombre Completo
 - ii. Institución a la que pertenece
 - iii. Comprobación del periodo de estudios
 - iv. Semestre/año que cursa
 - v. Sello y documento membretado por la institución
 - d. Responder de tres a cuatro encuestas durante el ciclo escolar vigente, con base en lo reportado en la Ficha Técnica.
9. **El programa Bécalos** realizará la validación de los datos y documentos capturados en las encuestas informándole al beneficiario si ha sido validado o no por medio de la Comunidad Bécalos, en caso de ser inválido el beneficiario podrá sustituir documentos siempre y cuando se encuentre dentro de las fechas establecidas en la Ficha Técnica.
10. Los beneficiarios deberán tomar en cuenta que la validación de su información podrá llevar hasta 48 horas después de haber cargado y/o actualizado los datos de la encuesta.

La Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil deberá revisar periódicamente el avance en el cumplimiento total de las encuestas con el fin de minimizar el porcentaje (%) de beneficiarios que puedan ser dados de baja. Tendrá acceso a la información en tiempo real, así como a la documentación que sube el beneficiario, mediante el SIB.



Todo aquel beneficiario cuya información sea considerada inválida después del cierre de la encuesta no podrá realizar las encuestas subsecuentes y será considerado como un beneficiario dado de baja.

11. **El Programa Bécalos** informará a la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** los resultados obtenidos de cada encuesta a través de un reporte oficial conforme al calendario de encuestas vigente, notificando los beneficiarios que causaron baja, si aplica.

La Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil deberá de informar previamente a cada beneficiario seleccionado de los requisitos que marca este reglamento, haciéndolos corresponsables de cualquier situación de penalidad en la que incurra por incumplimiento posterior al ser seleccionados como beneficiarios.

12. Al término de cada periodo de encuesta **el Programa Bécalos** reportará una balanza económica y detallada sobre los beneficiarios vigentes (aquel que haya cumplido con todos los requisitos en cada etapa de encuesta) bajo el calendario de pagos estipulado en la Ficha Técnica.
13. **El Programa Bécalos** realizará las transferencias señaladas en la Ficha Técnica con base en el número de beneficiarios vigentes en el reporte de cada etapa de la encuesta.
14. Los remanentes de la aportación **del Programa Bécalos** se generan toda vez que el número de beneficiarios que concluye cada ciclo escolar, es menor al número de beneficiarios que se expresa en la Ficha Técnica, es decir, existe una relación directa entre el número de beneficiarios y el monto a depositar por parte **del Programa Bécalos**, por lo que toda baja ya sea por motivos imputables a **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** o no, tales como deserción escolar u otro diferente, generará dicho excedente. La **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** se obliga a regresar a **el Programa Bécalos** de manera proporcional a su aportación, las cantidades que le correspondan a razón del remanente. El reembolso del remanente por parte de **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** a **el Programa Bécalos** deberá ser depositado en la cuenta bancaria del Programa Bécalos, dentro de los 20 días naturales posteriores al informe de cierre proporcionado **por Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil**. Los datos de la cuenta a depositar son los siguientes:

Banco: Banco Santander, S.A. (SANTANDER)

Titular: Banco Santander México Fideicomiso F2001089 Bécalos

Núm. de Cuenta: 65501984975

CLABE: 014180655019849759



La **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** deberá enviar un correo a el **Programa Bécalos** para confirmar el monto de la transferencia o depósito realizado por concepto del remanente, vía correo electrónico, e incluir el comprobante del depósito o SPEI.

4. Reglas de comprobación de pagos

La **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** deberá de cargar al SIB al final del ciclo escolar y de manera obligatoria, el formato de comprobación de pagos en donde se debe de especificar el promedio final de cada beneficiario, cuántos beneficiarios se dieron de baja y el motivo, el mes en el que esto sucedió y el monto que dejó de pagarse a cada uno de los beneficiarios que se dieron de baja, con ello, al final del ciclo escolar podremos conocer el remanente de la aportación entregada por el **Programa Bécalos** que se reintegrará.

Una vez cargado el reporte, deberá adjuntarse el Estado de Cuenta a la que deposita el **Programa Bécalos**, la cual deberá de tener el remanente que se expresa en el formato de comprobación de pagos.

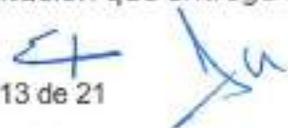
El formato de comprobación de pagos podrá descargarse del SIB, con su usuario y contraseña, mismo que el responsable del **Programa en Bécalos**, enviará sus accesos vía correo electrónico. En el **Anexo III** de las presentes reglas de operación, se muestra un ejemplo.

Al final del ciclo escolar, se deberá de cargar la base de datos final en donde se identifique a los beneficiarios que concluyeron sus estudios durante el ciclo escolar correspondiente, con su promedio final, y aquellos que causaron baja.

Al final del ciclo escolar, se deberá de enviar la base de datos final en donde se identifique a los beneficiarios que concluyeron sus estudios durante el ciclo escolar correspondiente y aquellos que causaron baja.

Los apoyos económicos podrán pagarse a través de cheque, transferencia electrónica y/o efectivo, dentro del ciclo escolar correspondiente, y se deberán de comprobar en caso de que el **Programa Bécalos** lo solicite de la siguiente manera:

1. En caso de entregar el apoyo económico a través de transferencia electrónica, es necesario que se anexe el comprobante electrónico de dicha operación.
2. En caso de entregar el apoyo económico a través de cheque, es necesario que se envíe una copia del cheque, así como una copia de la identificación del beneficiario y un formato donde se incluya nombre, firma, fecha y lugar de entrega. Este formato deberá de estar debidamente firmado y sellado por la Institución, deberá de comprender el pago por los meses que el beneficiario haya recibido el apoyo económico.
3. En caso de entregar el apoyo económico en efectivo, es necesario que se entregue un formato que deberá contener el sello y firma de la Persona/Institución que entrega el



recurso. El formato debe de contener la fecha y lugar de entrega del recurso, el nombre completo del beneficiario, el monto entregado, firma de recepción del recurso por parte del beneficiario, una copia de su identificación y una foto en donde conste la entrega del recurso en efectivo. Este formato deberá de comprender el pago por los meses en que el beneficiario haya recibido el apoyo económico.

4. Deberá presentar, el comprobante de que el beneficiario está estudiando (constancia de estudios) y la boleta del ciclo escolar anterior para verificar el promedio.

5. Historias de éxito de beneficiarios

La Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil se compromete a entregar al **Programa Bécalos** al término del ciclo escolar vigente cuando menos 10 (diez) historias de éxito de los beneficiarios. Las historias de éxito tendrán que ser documentadas de manera individual por cada beneficiario seleccionado por **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil**, y deberán de contener al menos la siguiente información:

Se deberá entregar un archivo por beneficiario indicando nombre completo, año escolar que cursó durante el ciclo escolar que fue beneficiado (año/sem/cuatr) (En formato Word o pdf).

En el archivo individual, el beneficiario deberá responder a las siguientes preguntas:

1. Nombre completo
2. ¿De dónde eres originario y dónde vives hoy en día?
3. ¿Tienes experiencia laboral? ¿Cuál?
4. Además de tu lengua materna ¿hablas otro idioma?
5. ¿Te gustaría aprender otro idioma? Si, ¿Por qué? No ¿Por qué?
6. ¿Cuál es la escolaridad máxima de tus padres?
7. ¿Quién sostiene tus estudios?
8. ¿A qué se dedica, quien sostiene tus estudios?
9. Además de quien sostiene tus estudios, ¿trabajas para ayudar a quien los sostiene?
10. Si, ¿en qué trabajas, que haces?
11. ¿Cuáles son tus actividades extracurriculares? (por ejemplo, hacer algún deporte, tocar un instrumento, apoyar a tu comunidad, estar en algún grupo/club social, etc.)
12. ¿Cuáles son los reconocimientos a lo largo de tu vida? (por ejemplo, académicos, culturales, deportivos, etc.)
13. ¿Cómo te ves en 3 años en el ámbito académico y profesional?
14. ¿Cómo te ves en 10 años en el ámbito académico y profesional?
15. ¿Te has ido a algún curso en el extranjero? Si, ¿A dónde? ¿Cuándo? y ¿Qué hiciste? No ¿te gustaría y a donde y a hacer qué?
16. ¿Para qué te ha servido la beca?
17. ¿Te gustaría compartir algún otro logro que consideres importante y que quieras que la sepamos?
18. Compártenos los siguientes datos:
 - a. WhatsApp:
 - b. Facebook:
 - c. Instagram:
 - d. Correo:
19. Además de este apoyo ¿Qué otro apoyo te gustaría recibir?

Adicional a lo anterior, se deberá entregar una foto reciente y un video grabado desde cualquier dispositivo electrónico a su alcance con duración mínima de 30 (treinta) segundos en el que comparta sus principales logros académicos y personales.

Los archivos de las historias deberán de ser enviadas por **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil al Programa Bécalos**, durante la primera semana de junio del ciclo escolar en curso y deberán enviarse al contacto que se indica en la Cláusula Sexta del convenio.

F. Boteo

El Programa de Boteo se lleva a cabo a través de una campaña de recaudación de fondos y tiene por objeto fomentar un sentido de corresponsabilidad entre los beneficiarios, así como fortalecer un espíritu de retribución a la sociedad para apoyar a que otros jóvenes puedan continuar con su proyecto educativo. Este programa es coordinado por el **Programa Bécalos** y operado por **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil**, dicho Programa deberá sujetarse a las siguientes disposiciones:

- Durante la sesión de capacitación que lleva a cabo el **Programa Bécalos** con los coordinadores asignados por **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil**, la cual se lleva a cabo previo al arranque del Programa de Boteo, se establecerán las fechas y lineamientos para la ejecución de dicho Programa.
- El Programa de Boteo tendrá una duración de 5 (cinco) semanas, con fechas de inicio y terminación según la Ficha Técnica firmada con **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil**.
- Los voluntarios que participen en el Programa de Boteo tendrán la obligación de recaudar cuando menos el monto mínimo establecido en la Ficha Técnica firmada con **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil**.
- Los depósitos de lo recaudado deberán de ser realizados por los voluntarios y/o por **la Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** en la cuenta que se especifica en el bote y en la fecha estipulada en la ficha técnica.

G. Penalizaciones

En el supuesto de que alguno de los incisos antes mencionados no sea cumplido durante la vigencia del convenio, resultará en la no celebración de convenios de colaboración en ciclos escolares futuros y **el Programa Bécalos** podrá cancelar el convenio según la Cláusula Tercera del Convenio.

H. Glosario

- **Beca de Nuevo Ingreso.** Apoyo económico otorgado al beneficiario durante el primer año a la firma del convenio.
- **Beca de Renovación.** Apoyo económico otorgado al beneficiario en años subsecuentes a la firma del convenio.
- **Beca de Sustitución.** Apoyo económico otorgado al beneficiario en años subsecuentes a la firma del convenio y que no fue alumno de nuevo ingreso.
- **Beneficiario.** Quien obtiene el beneficio derivado del convenio de colaboración entre el Programa Bécalos (El Donante) y la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** (La Donataria).
- **Base de datos inicial.** Información organizada conforme al ANEXO II de los beneficiarios que fueron seleccionados en la convocatoria de la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** para formar parte del Programa Bécalos.
- **Base de datos final.** Información organizada conforme al ANEXO II de los beneficiarios que terminaron el ciclo escolar como parte del Programa Bécalos.
- **Bote.** Instrumento para recaudar fondos.
- **Boteo.** Programa que tiene la intención de promover un sentido de corresponsabilidad entre los beneficiarios y fortalecer el espíritu de retribución.
- **Carta de Aceptación.** Carta oficial en la cual, la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** acepta la colaboración con el Programa Bécalos, además de los acuerdos establecidos en Reglas de Operación y Ficha Técnica. Esta deberá de estar firmada por la máxima autoridad responsable de la ejecución de los recursos y la operación del Programa.
- **Carta de notificación.** Carta oficial de invitación del Programa Bécalos para la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** con el objetivo de colaborar en conjunto bajo la propuesta contenida en la misma y en complemento con las Reglas de Operación y Ficha Técnica.
- **Comunidad Bécalos.** Plataforma para los beneficiarios, en la cual, completan sus datos personales y contestan las encuestas.
- **Comunicado oficial.** Toda aquella comunicación que sea publicada en cualquier red social, medios impresos, radio y/o televisión y que contenga el Logo y/o Nombre de Bécalos, Fundación Televisa y/o Asociación de Bancos de México.
- **Convenio.** Acuerdo de voluntades entre el Programa Bécalos (El Donante) y la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** (La Donataria).
- **Convocatoria.** Quien aplica a la convocatoria de **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** para formar parte del Programa Bécalos.
- **Ficha Técnica.** Documento que contiene los detalles particulares de la operación del Programa en cada institución y/o asociación civil, la cual deberá de ser firmada de conformidad por la máxima autoridad responsable de la ejecución de los recursos y la operación del Programa en la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil**.
- **Formato de comprobación de pagos.** Documento que elabora y entrega la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** al

Programa Bécalos, en tiempo y forma con el detalle de la ejecución de los recursos aportados por el Programa Bécalos durante el ciclo escolar correspondiente.

- **LAS PARTES.** El Programa Bécalos (El Donante) y la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** (La Donataria)
- **Programa de Transparencia.** Programa de seguimiento a los becarios a través de la Comunidad Bécalos, en la cual los beneficiarios contestan a lo largo del ciclo escolar de 3 a 4 encuestas y suben documentos comprobatorios que aseguren la continuidad y cumplimiento de sus estudios.
- **Sistema de Información Bécalos (SIB).** Plataforma digital donde se aloja la información de los beneficiarios.



ANEXO I
CARTA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES
(solo informativo)

Bécalos

Carta de derechos y obligaciones

¡Bienvenido/a al ciclo escolar 2021-2022!

Estimado/a Nombre del beneficiario:

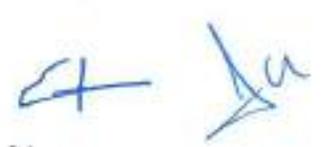
Nos es grato compartirte que ya formas parte de esta gran comunidad. El **Programa Bécalos en colaboración con (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN Y/O ASOCIACIÓN CIVIL)** te otorgan una beca para que continúes con tus estudios. Para nosotros es muy importante que conozcas tus derechos y obligaciones al ser un Becario de BÉCALOS y NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN Y/O ASOCIACIÓN CIVIL.

Derechos:

1. Durante el ciclo escolar 20XX- 20XX tienes el **derecho** a recibir tu beca de manera oportuna, en función a lo estipulado en la convocatoria que aplicaste.
2. Tienes el derecho a exigir la entrega de tu beca en tiempo y forma. Recuerda que nadie te puede pedir ningún monto económico o hacer algún tipo de cobro para la adquisición tu beca, para cualquier duda o comentario envía un mail con tu nombre completo, CURP e Institución a: acompanamiento@becalos.mx
3. Tienes la oportunidad de participar en la convocatoria de "Bécalos en Acción", si cuentas con un proyecto tecnológico que apoye a tu comunidad (escuela, familia, población, ciudad, etc.) y en el cual podrás obtener un incentivo que te permitirá desarrollar tu proyecto.

Obligaciones:

1. Continuar con tus estudios de manera regular.
2. Mantener un promedio igual o superior a 8.5 (en escala de 0 a 10).
3. Compromiso con tu comunidad a través de las siguientes acciones:
 - a. Recaudar fondos a través del Boteo para que otros jóvenes, como tú, también puedan obtener una beca.
4. Participar en los eventos y/o entrevistas organizados por el programa.
5. Los principios de la Cultura Cívica y de Legalidad también son para nosotros, los jóvenes, y por ello me comprometo a:
 - a. Conocer, respetar y cumplir las leyes porque eso nos brindará armonía, bienestar, justicia y paz social.
 - b. Reconocer que las leyes existen para proteger nuestros derechos y los de los demás.



- c. Tratar a todas las personas con las que me relaciono de manera digna y respetuosa: empezando por mi familia y amigos.
- d. Rechazar los comportamientos indebidos y denunciar los actos ilegales que sufra o de los que yo sea testigo.
- e. Ser transparente y claro, y actuar siempre con honestidad.
- f. Evitar que mis decisiones y comportamiento tengan consecuencias negativas.
- g. Cumplir con el principio de: "Si no es mío... es de alguien".

Gracias por ser parte de esta gran familia, deseamos que concluyas con éxito tus estudios y logres las metas profesionales que te has propuesto alcanzar.

¡HAY TALENTO SOLO FALTA APOYARLO!

He leído y entendido esta Carta de Derechos y Obligaciones. El incumplimiento puede causar la baja a esta beca.

Nombre completo: _____
 CURP: _____
 Fecha: _____
 Firma: _____

*Recuerda firmar todas las hojas

ANEXO II FORMATO DE BASE DE DATOS

Los registros no deben dejar vacíos los campos obligatorios, de lo contrario la plataforma no permitirá importarlos. En el siguiente cuadro se muestra la descripción de cada uno de los campos y el formato.

Nombre del campo	Obligatorio	Tipo de dato	Formato/ valores
CURP	Si	Alfanumérico (18)	
Apellido paterno	Si	Carácter (50)	
Apellido materno	No	Carácter (50)	
Nombre(s)	Si	Carácter (60)	
Fecha de nacimiento (día)	Si	Carácter (2)	DD
Fecha de nacimiento (mes)	Si	Carácter (2)	MM
Fecha de nacimiento (año)	Si	Carácter (4)	YYYY

Sexo	Si	Carácter (1)	H= Hombre M=Mujer
Estado beca	Si	Carácter (25)	Estado que está apoyando esta beca
Institución	Si	Carácter (70)	
Escuela/ facultad/ programa	Si	Carácter (100)	
Carrera o estudios	Si	Carácter (100)	
Área de estudios	Si	Carácter (20)	Area1, Área 2, Área 3, Área 4
Nivel educativo	Si	Carácter (30)	
Grado o semestre (valor)	Si	Numérico (2)	1 a 12
Grado o semestre (descripción)	Si	Carácter (20)	Año
			Semestre
			Cuatrimestre
			Diplomado
Duración de estudios (valor)	Si	Numérico (2)	1 a 12
Duración de estudios (descripción)	Si	Carácter (20)	Año(s)
			Semestre(s)
			Cuatrimestre(s)
			Diplomado
Promedio	Si	Numérico (2,1)	Ejemplo: 9.5
Clave del centro de trabajo	NO	Carácter (10)	

Especificaciones generales para captura de información.

- Se pueden utilizar mayúsculas y minúsculas.
- No utilizar caracteres especiales (' _ % # @)
- Si la Institución cuenta con beneficiarios en más de un nivel educativo se deberán cargar archivos independientes por cada nivel.
- Para cargas directas al SIB, ver "Manual para Carga de Base de Datos".

ANEXO III Reporte de pagos Ciclo 2021-2022

Curp	Estatus durante el ciclo escolar	Motivos de Baja	Estatus egresado	Promedio con el que concluye el ciclo escolar	Tipo de pago
AAPO950728 HPLAER00	1		1	9	1

Monto 1	Monto 2	Monto 3	Monto 4	Monto 5	Monto 6	Monto 7	Monto 8	Monto 9	Monto 10	Monto 11	Monto 12
1000	1000	1000	1000	1000	1000	0	0	0	0	0	0

Monto mensual de la beca	observacion / comentario
1000	

En la Ciudad de México a los 1 días del mes de Septiembre de año 2021, la **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica** entiende y acepta las presentes Reglas de Operación, para el cumplimiento operativo del convenio firmado por las partes. Se firma por triplicado.

"POR EL DONANTE"
BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA
MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO
SANTANDER MÉXICO, EN SU
CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL
FIDEICOMISO NO. F/2001089
BÉCALOS, REPRESENTADO POR
SU DELEGADO FIDUCIARIO

**LIC. GABRIEL ANTONIO ROMERO
GARCÍA**

POR "LA DONATARIA"
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA "CONALEP"
REPRESENTADA POR SU DIRECTOR
GENERAL

DR. ENRIQUE KU HERRERA

ANEXO C

FICHA TECNICA DEL PROGRAMA BÉCALOS A LA QUE DEBERÁ SUJETARSE LA ENTIDAD COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON EL OBJETO DE ASEGURAR LA TRANSPARENCIA Y LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ESPECIFICOS OTORGADOS POR EL PROGRAMA.

A. Objetivos específicos:

Nombre Oficial del Programa: CONALEP-BOTEO
Versión: 2021
Número de Ciclos: 3
Tipo de beca: Manutención
Tipo de pago: Transferencia a Institución
Nivel Educativo: Media Superior
Nombre del Programa: CONALEP-BOTEO
Vigencia del programa: 1 año

Descripción del Programa:

Con el programa de becas Bécalos se otorgarán 8 becas económicas para igual número de estudiantes del Sistema CONALEP, los cuales serán seleccionados a partir de la aportación económica, producto del boteo, que se haya realizado por Plantel, Colegio Estatal, Unidad Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX), y por la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, (RECEO). La beca tendrá una vigencia de 3 años (6 semestres), contados a partir de la fecha de su ingreso al Colegio y se pagará a los beneficiados de manera cuatrimestral.

Requisitos de los aspirantes:

- Ser mexicano
- Estar debidamente inscritos en la institución pública de educación media superior.
- Demostrar buen desempeño académico.
- Provenir de familias cuyo ingreso sea menor a 4(cuatro) salarios mínimos mensuales al momento de realizar la solicitud.
- No tener apoyo económico otorgado por alguna institución pública o privada, para su educación.
- Ser alumno regular.

Número de beneficiarios: 8
Promedio Mínimo del ciclo escolar inmediato anterior: 8.5
Edad Máxima al momento de solicitar la beca: 18 años

Alguna otra especificación:

Se otorgará la beca a los planteles con mayor aportación económica, realizada durante el Boteo, 1,2,3,4,5,6 semestre

Años escolares:

B. Importes:

La inversión del Programa será de la siguiente manera:

Costo Total del Programa. \$165,600.00 (Ciento sesenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

Financiamiento:

Bécalos: \$165,600.00 (Ciento sesenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), correspondiente a 100%.

Monto de becas por beneficiario

(CONALEP) (Media Superior)			
Semestre/ Año	Monto Mensual	Meses	Monto Anual
1	\$525.00	12	\$6,300.00
2	\$575.00	12	\$6,900.00
3	\$625.00	12	\$7,500.00

Las becas otorgadas a los beneficiarios que cumplan con los requisitos previamente señalados, constituyen un apoyo monetario cuyo monto anual es fijo, siempre y cuando el alumno cumpla con los requisitos del programa. La beca cubrirá 12 (doce) meses al año por el tiempo en que dure el programa bajo el siguiente esquema:

Esquema de pagos:

Ciclo Escolar	Beneficiarios	Monto Anual	Monto Total	Aportación Bécalos
2021-2022	8	\$6,300.00	\$50,400.00	\$50,400.00
2022-2023	8	\$6,900.00	\$55,200.00	\$55,200.00
2023-2024	8	\$7,500.00	\$60,000.00	\$60,000.00
Total	8	\$20,700.00	\$165,600.00	165,600.00

Calendario de pagos

Agosto 2021	Septiembre 2021	Octubre 2021	Noviembre 2021	Diciembre 2021	Enero 2022
\$525	\$525	\$525	\$525	\$525	\$525
Febrero 2022	Marzo 2022	Abril 2022	Mayo 2022	Junio 2022	Julio 2022
\$525	\$525	\$525	\$525	\$525	\$525

Agosto 2022	Septiembre 2022	Octubre 2022	Noviembre 2022	Diciembre 2022	Enero 2023
\$525	\$575	\$575	\$575	\$575	\$575
Febrero 2023	Marzo 2023	Abril 2023	Mayo 2023	Junio 2023	Julio 2023
\$575	\$575	\$575	\$575	\$575	\$575

Agosto 2023	Septiembre 2023	Octubre 2023	Noviembre 2023	Diciembre 2023	Enero 2024
\$625	\$625	\$625	\$625	\$625	\$625
Febrero 2024	Marzo 2024	Abril 2024	Mayo 2024	Junio 2024	Julio 2024
\$625	\$625	\$625	\$625	\$625	\$625

Este calendario deberá de ir acorde a los periodos de pago de becas que realice la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** al beneficiario, mismo que será reflejado en la Carta de Derechos y Obligaciones.

C. Ingreso a Clases

Fecha de inicio de clases: 21 de septiembre de 2021
Modalidad (a distancia, presencial, híbrida): Para el presente semestre, será híbrida
Comentarios: Una vez que pase la contingencia, las clases serán presenciales.

D. Convocatoria

Fecha de publicación de convocatoria: 04 de octubre de 2021
Fecha de cierre de convocatoria: 08 de octubre de 2021

E. Bases de datos

Fecha de Entrega/Carga de Bases de Datos inicial: 4 de noviembre de 2021

Especificaciones generales para captura de información.

- Se pueden utilizar mayúsculas y minúsculas.

- No utilizar caracteres especiales (^ , _ % # @)
- Si la **Dependencia de Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil** cuenta con beneficiarios en más de un nivel educativo se deberán cargar archivos independientes por cada nivel.
- Para cargas directas al SIB, ver "Manual para Carga de Base de Datos".

Fecha de Carga de Bases de Reporte de Comprobación de pagos: julio del 2022

F. Aliados

Donantes aliados del programa: NA
 Número de beneficiados: NA

G. Boteo

Fecha de capacitación: 13 de enero 2022
 Fecha de Inicio Boteo: 14 de febrero 2022
 Fecha de Terminación Boteo: 25 de marzo 2022
 Fecha de Depósitos: 28 de marzo 2022
 Porcentaje destinado al programa: 46.5%
 Porcentaje destinado a áreas vulnerables: 46.5%
 Porcentaje destinado a la operación: 7% del total recaudado
 Monto mínimo por bote: \$350.00

H. Transparencia

Numero de encuestas en el ciclo escolar: 3 encuestas
 Periodo de primera encuesta: 27-sep-2021 al 04-oct-2021
 Periodo de segunda encuesta: 16-nov-2021 al 24-nov-2021
 Periodo de tercera encuesta: 15-mar-2022 al 23-mar-2022
 Periodo de cuarta encuesta: 02-may-2022 al 09-may-2022

Entrega de recurso:

Primer depósito equivalente al primer cuatrimestre: 09/ 2021 – 12/2021
 Segundo depósito equivalente al segundo cuatrimestre de: 01/ 2022 – 04/2022.
 Tercer depósito equivalente al último cuatrimestre o trimestre: 05/ 2022 – 08/2022.

I. Documentos y Sesiones

Fecha de entrega de cartas de Derechos y Obligaciones: Segunda Encuesta
 Fecha de entrega de Historias de Éxito
 (Carta de autorización de imagen por becario) Segunda Encuesta
 Sesiones organizadas (en conjunto) para becarios: Tres reuniones, una semana antes de cada encuesta.

J. Contactos (Correo y Teléfono)

Responsable directo de la **Dependencia de**

Gobierno, Institución Académica y/o Asociación Civil:

Representante del departamento de becas:	<u>Elizabeth Barrera Ibáñez</u>
Responsable de Transparencia:	<u>Armando Gustavo Tirado Guzmán</u>
Responsable Boteo:	<u>Alejandra Rodríguez Pérez</u>
Responsable Administrativo:	<u>Armando Gustavo Tirado Guzmán</u>
Responsable de Comunicación:	<u>Elizabeth Barrera Ibáñez</u>

En la Ciudad de México al 1 de septiembre de año 2021, la Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica entiende y acepta las presentes Reglas de Operación, para el cumplimiento operativo del convenio firmado por las partes. Se firma por triplicado.

"POR EL DONANTE"
BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA
MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO
SANTANDER MÉXICO, EN SU
CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL
FIDEICOMISO NO. F/2001089
BÉCALOS, REPRESENTADO POR
SU DELEGADO FIDUCIARIO



**LIC. GABRIEL ANTONIO ROMERO
GARCÍA**

POR "LA DONATARIA"
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA
REPRESENTADA POR SU DIRECTOR
GENERAL



DR. ENRIQUE KU HERRERA